



RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE TAMPAMOLÓN, S.L.P., ACTA No. 11/O/2021-2024, EMITIDA EL DÍA 01 (UNO) DE NOVIEMBRE DE 2022 (DOS MIL VEINTIDOS) RESPECTO A APROBACION DE AMPLIACION DE PLAZO SOLICITADA POR LA COORDINACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

Con fecha 01 (Uno) de Noviembre de 2022 (dos mil veintidós), el Comité de Transparencia del Municipio de Tampamolón Corona, San Luis potosí, en la Novena Sesión Ordinaria, correspondiente a la Administración Municipal 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto por los arábigos 51 y 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, procede a resolver la solicitud realizada por la Coordinación de Desarrollo social, mediante oficio **276/2018-2021**, en los siguientes términos:

VISTO.- Para resolver la solicitud de ampliación de plazo solicitada por la Coordinadora de Desarrollo Social Alejandra Hernández Torres, mediante oficio 276/2018-2021; respecto a las solicitudes de información presentadas por **Investigación Documental 1**, registrada por la Plataforma Nacional de Transparencia SISAI con los folios 240475422000080 y 240475422000081.

1

PRIMERO.- Con fecha 17 (diecisiete) de Octubre de 2022 (Dos mil veintidós) Investigación Documental 1, realizó dos solicitud de información registrada por la Plataforma Nacional de Transparencia con folios 240475422000080, 240475422000081, para su posterior canalización a la Coordinación de Desarrollo Social responsable de la emisión de la respuesta.

SEGUNDO.- Con fecha 28 (Veintiocho) de Octubre de 2022 (dos mil Veinte) Alejandra Hernández Torres, Coordinadora de Desarrollo Social mediante oficio 276/2018-2021, solicita aprobación de la ampliación del término, para responder a las solicitudes de acceso a la información Registrada por la Plataforma Nacional de Transparencia SISAI, bajo los números de folio 240475422000080 y 240475422000081, presentadas por INVESTIGACION DOCUMENTAL 1, lo anterior con el propósito de realizar una búsqueda Exhaustiva y detallada en los archivos de trámite y concentración, además de realizar la conjunción de la información de forma correcta.





CONSIDERANDO

De conformidad con lo establecido por el numeral 154 de la Ley de Transparencia Y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, que a la letra establece:

ARTÍCULO 154. La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de diez días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquélla.

Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento.

Los sujetos obligados, al otorgar respuesta a una solicitud de acceso a la información, con independencia de su sentido, harán del conocimiento del solicitante sobre el medio de defensa que le asiste para inconformarse, así como el plazo para su interposición, conforme a lo establecido por esta Ley.

RESOLUTIVO

El Comité de Transparencia, deberá de aprobar la ampliación de plazo para dar respuesta a las solicitudes de acceso a la información pública siempre y cuando este fundada y motivada, lo que se actualiza en el presente asunto con las manifestaciones vertidas por Alejandra Hernández Torres, Coordinadora de Desarrollo Social , al manifestar que: “Las razones, motivos o circunstancia que nos obliga a hacer uso de la solicitud de prórroga a la respuesta de su solicitud es, debido a que la información solicitada, si se llegase a proporcionar sería de forma imprecisa ya que debe realizarse una búsqueda detallada y exhaustiva en los archivos de trámite y concentración, Causa por lo cual nos es imposible el poder otorgar lo solicitado en el lapso primeramente establecido”

Por lo que una vez fundada y motivada la solicitud del Área de Desarrollo Social, es que, resulta procedente aprobar la ampliación del plazo de hasta diez días más, para dar respuesta a las solicitudes presentadas por INVESTIGACION DOCUMENTAL 1, registradas por la Plataforma Nacional de Transparencia con los números de folios 240475422000080 y 240475422000081.

En el entendido de que la referida duplicidad, empezará a transcurrir a partir del día siguiente de que concluya el plazo de 10 días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud de información, determinación que encuentra sustento de conformidad con lo establecido por el arábigo 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.





Por lo anteriormente expuesto y fundado se **RESUELVE:**

ÚNICO.- POR UNANIMIDAD DE VOTOS SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO de hasta diez días más, para dar respuesta a las solicitudes de información presentadas por **Investigación Documental 1**, presentadas el día 17 (Diecisiete) de Octubre de 2022 (Dos mil Veintidós), registradas por la Plataforma Nacional de Transparencia con los 240475422000080 y 240475422000081: petición de ampliación realizada por la Coordinación de Desarrollo Social.

ACUERDO ÚNICO.- Se instruye a la Unidad de Transparencia de esta Dependencia, notificar al solicitante la respectiva prorroga o ampliación de plazo de respuesta mediante la notificación de la misma por los medios electrónicos que para el caso se encuentran disponibles en las solicitudes 240475422000080 y 240475422000081

LUZ EDIT GONZALEZ VEGA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

HERMES SANCHEZ CANO
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
Y SECRETARIO TECNICO DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA

